



QUILMES, - 4 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 827-0469/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la reparación de campanas y extractores del Departamento de Ciencia y Tecnología, solicitada por la Dirección de Hábitat de la Universidad.

Que a fs. 18 consta la imputación presupuestaria del gasto en trámite.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud de gastos obrante de fs. 9 a 14 como Contratación Directa N° 16/08 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 85/08 a fs. 57 y 58.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 63 y 64, se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: RODOLFO LEVERONI, INGENIERIA KAEZE SH de Ricardo Calisto y Ramón Sosa, LUCAS SEBASTIAN PEREDA y AIRPE SERVICES SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precalificación y el cuadro comparativo de precios, obrantes a fs. 203 y 204 respectivamente.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta de fs. 206 a 212.

Que luce a fs. 213 el Dictamen de Evaluación N° 35/08 preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 214 a 218.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 18, 19, 20, 23 y 24 de junio de 2008.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.



00529



Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 16/08.

ARTICULO 2°: Declarar inadmisibile la oferta de la firma LUCAS SEBASTIAN PEREDA por falta de presentación de constancia ART y presentación de preinscripción vencida al sistema SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones, causales de desestimación de ofertas prevista en el Pliego.

ARTICULO 3°: Autorizar la contratación de la firma: AIRPE SERVICES SRL: ítem 1, 2, 3 y 4, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 4°: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contratación a celebrarse a favor de la firma: AIRPE SERVICES SRL por un importe total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$16.909,00) con IVA incluido.

ARTICULO 5°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 10-00, Fuente 12, Programa 02.00.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el contrato respectivo.

ARTICULO 7°: Encomendar a la Dirección de Hábitat la ejecución de esta contratación, el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de los trabajos en cuestión.

ARTICULO 8°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese.



RESOLUCION (R) N°:

00529

Arq. Juan Luis Meregá  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES